

**ACUERDO METROPOLITANO No. 15**  
**(Septiembre 22 de 2015)**

*Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos  
para la Vigencia Fiscal 2015*

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 18 de 2012 y 24 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo Metropolitano No. 24 del 22 octubre de 2014, la Junta Metropolitana aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para la vigencia fiscal 2015.

Que el Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en virtud del artículo 32 del Acuerdo Metropolitano No. 18 de septiembre 18 de 2012, presentará a la Junta Metropolitana proyecto de acuerdo sobre traslados presupuestales cuando requiera aumentar la partida de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos autorizado, previo certificado de viabilidad presupuestal.

Que en consideración al último período de administración y a las restricciones normativas en materia de vigencias futuras, es imprescindible adicionar por el término de dos meses más, para el cubrimiento de los dos primeros meses de la vigencia 2016, algunos contratos o convenios que tienen su culminación en el último mes del presente año y que soportan los gastos o costos fijos para el funcionamiento de las sedes de la Entidad y algunos proyectos de inversión; así como para dar continuidad a algunos proyectos de inversión ambiental que por sus características deben permanecer a través del tiempo, ya que cualquier interrupción generaría un riesgo al medio ambiente y a la comunidad en general.

Que atendiendo a los criterios de prioridad en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Pura Vida 2012 - 2015, se hace necesario el cambio de autorización entre Planes Estratégicos y Líneas de Acción del Presupuesto, previendo modificaciones al Presupuesto vía traslados presupuestales (\$2.820.000.000) y adición de recursos (\$6.780.465.000) no contemplados en el Presupuesto y certificados por la Subdirección de Gestión Organizacional y Administrativa, sin que ello afecte la situación financiera de la Entidad.

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA**

**Artículo 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Efectúese la siguiente adición al Presupuesto de Rentas de la actual vigencia, en la suma de Seis Mil Setecientos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$6.780.465.000), producto del buen comportamiento de los ingresos y de la recuperación de cartera de años anteriores en la vigencia 2015, así:

Especificación de los Recursos	Adición	Fuente de Recursos
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 6,780,465,000</b>	
Ingresos Corrientes	\$ 1,000,000,000	Ambientales
Ingresos Corrientes	\$ 740,500,000	Libre Destinación
Ingresos de Capital	\$ 4,400,329,000	Ambientales
Ingresos de Capital	\$ 639,636,000	Libre Destinación

**Artículo 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Teniendo en cuenta los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de Seis Mil Setecientos

Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$6.780.465.000), para fortalecer el Plan Operativo Anual de Inversiones y los Gastos de Funcionamiento, según la siguiente distribución:

Especificación del Gasto	Adición	Fuente de Recursos
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$ 6,780,465,000</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 490,000,000</b>	Libre Destinación
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>\$ 6,290,465,000</b>	
<b>Desarrollo Sociocultural Y Calidad Ambiental</b>	<b>\$ 4,755,965,000</b>	
El Río Medellín - Aburrá y sus Afluentes	\$ 570,000,000	Ambientales
Cinturón Verde y Sostenibilidad Ambiental	\$ 2,642,000,000	Ambientales
Educación, Recreación, Cultura y Equipamientos Públicos y Sociales	\$ 890,136,000	Libre Destinación
Educación, Recreación, Cultura y Equipamientos Públicos y Sociales	\$ 653,829,000	Ambientales
<b>Gobierno Metropolitano Y Alianza Regional</b>	<b>\$ 1,187,500,000</b>	
Movilidad e infraestructura sostenible	1,187,500,000	Ambientales
<b>Ordenamiento Espacial Y Accesibilidad</b>	<b>\$ 347,000,000</b>	
Cinturón Verde y Sostenibilidad Ambiental	\$ 347,000,000	Ambiental

**Artículo 3°. CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectúense el siguiente contracrédito en el Presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2015, en

la suma de Dos Mil Ochocientos Veinte Millones de Pesos (\$2.820.000.000), según el siguiente detalle:

Especificación de los Gastos	Contracréditos	Fuente de Recursos
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$ 2,820,000,000</b>	
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 2,270,000,000</b>	Libre Destinación
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>\$ 550,000,000</b>	
<b>ORDENAMIENTO ESPACIAL Y ACCESIBILIDAD</b>	<b>\$ 550,000,000</b>	
Movilidad e Infraestructura Sostenible	\$ 550,000,000	Libre Destinación

**Artículo 4º. CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Teniendo en cuenta los recursos de que trata el artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de la

Entidad para la vigencia fiscal 2015, en la suma de Dos Mil Ochocientos Veinte Millones de Pesos (**\$2.820.000.000**), según el siguiente detalle:

Especificación de los Gastos	Créditos	Fuente de Recursos
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$ 2,820,000,000</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 686,300,000</b>	Libre Destinación
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>\$ 2,133,700,000</b>	
<b>Desarrollo Sociocultural Y Calidad Ambiental</b>	<b>\$ 1,907,252,000</b>	
Educación, Recreación, Cultura y Equipamientos Públicos y Sociales	\$ 1,907,252,000	Libre Destinación
<b>Gobierno Metropolitano Y Alianza Regional</b>	<b>\$ 50,000,000</b>	
Movilidad e infraestructura sostenible	\$ 8,000,000	Libre Destinación
Desarrollo de acciones de apoyo sobre procesos de planificación: planes, programas y proyectos	\$ 42,000,000	Libre Destinación
<b>Sinergia</b>	<b>\$ 176,448,000</b>	
Institucionalidad	\$ 176,448,000	Libre Destinación

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana Virtual del día dieciocho (18) de septiembre de 2015, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes septiembre de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Presidente  
Alcalde de Medellín

**HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ**  
Secretario  
Director Área Metropolitana